



**REFRENDO**  
**DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS TEMPORAL**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM001498  
 FOLIO TRAMITE: 590/106  
**TLAQUEPAQUE**  
 NOMBRE: GARCIA HERNANDEZ RAUL  
 UBICACION: POZA BICA  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO  
 CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO  
 GIRO: VARIOS ARTICULOS DE PIEL  
 SUPERFICIE: 1.50 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.  
 DIAS AMPARADOS: 3  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 23-diciembre-2020  
 FECHA EXPEDICION: 02-diciembre-2020  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020  
 IMPORTE: \$144.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:40 a A: 11:00:40 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 08:00:19 a A: 11:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 08:00:19 a A: 11:00:19 p		

**""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""**

OBSERVACIONES:  
 DE 4MTS S EINSTALABA EN 1.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

*Alicia Chavez*  
 AUTORIZO  
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Raul Garcia Hernandez*  
 ACEPTO  
 GARCIA HERNANDEZ RAUL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semañejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes e en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.